

**Monterrey, Nuevo León, 5 de abril de 2024.**

**Versión Estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.**

**Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho:** Inicia la sesión pública de resolución de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convocada para esta fecha y hora.

Secretario General de Acuerdos en Funciones, le pido por favor verificar el cuórum legal y dar cuenta con el orden del día.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones Gerardo Alberto Álvarez Pineda:** Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Le informo que existe cuórum para sesionar válidamente, toda vez que se encuentran presentes, además de usted, el Magistrado integrante del Pleno de esta Sala Regional, así como la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada.

Los asuntos a analizar y resolver suman un total de 34 medios de impugnación, todos del presente año, mismos que se han identificado con la clave del expediente y nombre de la parte actora, como consta en el aviso de Sesión publicado con oportunidad.

**Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho:** Gracias.

Señor Magistrado, señora Secretaria en funciones, a su consideración el orden del día.

Si estamos de acuerdo, por favor, lo manifestamos en votación económica.

Aprobado.

Tomamos nota, Secretario.

Informo al Pleno que iniciamos con una cuenta de asuntos relacionados con el registro de candidaturas para el estado de Aguascalientes. Para ese efecto, le pido por favor a la Secretaria Dinah Elizabeth Pacheco Roldán dar cuenta con los proyectos que presentamos las tres ponencias.

**Secretaria de Estudio y Cuenta Dinah Elizabeth Pacheco Roldán:**  
Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Doy cuenta conjunta con los proyectos de sentencia de los juicios de la ciudadanía 134, 135, 136, 137, 142, 143, 144 y 145, todos de este año, promovidos por diversas personas quienes se ostentan como candidatas y candidatos postulados por Morena para integrar los ayuntamientos de Asientos, El Llano, Tepezalá, Jesús María, en Aguascalientes, en contra de las resoluciones de los consejos municipales, por las que se declararon improcedentes las solicitudes de registro presentadas por el referido partido político.

Previa acumulación, las ponencias proponen revocar las resoluciones impugnadas, al considerar que asiste razón a quienes promueven cuando indiquen que de manera incorrecta, los consejos municipales responsables negaron el registro de sus candidaturas, argumentando la presunta extemporaneidad de las solicitudes presentadas, sin tomar en consideración los indicios de los cuales era posible corroborar que el partido político inició el proceso de registro antes de que concluyera el plazo previsto para ello; situación que a su vez, generó una serie de inconsistencias en el actuar de las autoridades responsables que evidenciaron la falta de uniformidad en la calificación de iguales supuestos.

Esto es así, pues algunos consejos realizaron prevenciones al partido a partir de corroborar la existencia de captura de información en el sistema de registro de candidaturas en línea estatal o nacional, sin pronunciarse al respecto y sin tomar en cuenta la documentación presentada en desahogo e incluso alguno obvio por completo la posibilidad de verificar dicha cuestión para corroborar la voluntad del partido de postular candidaturas bajo el principio de mayoría relativa y omitió salvaguardar el derecho de audiencia, tanto del instituto político como de sus candidaturas, actuaciones que finalmente resultaron en perjuicio de los derechos político-electorales de quienes promueven.

De ahí que como se anticipó, se proponga revocar las resoluciones impugnadas para que una vez garantizado debidamente el derecho de audiencia se emitan las determinaciones que en derecho corresponda.

Ahora, doy cuenta con el proyecto de resolución del juicio de revisión constitucional electoral 34 del año en curso que promovió Morena en contra de la resolución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes en la que, entre otras cosas, determinó la improcedencia de la solicitud y tuvo por no registradas las candidaturas postuladas a la fórmula 04 de diputación de representación proporcional en el referido estado.

En primer término se propone conocer el juicio en salto de instancia dadas las particulares del asunto.

En el estudio de fondo se propone revocar en lo que fue materia de impugnación la resolución controvertida al estimar que la autoridad responsable debió analizar la documentación aportada en su totalidad para tener por acreditado que la candidata propietaria de la fórmula 04 de diputación de representación proporcional sí cumplió con el requisito de contar con nacionalidad mexicana por nacimiento, ya que de las documentales que obran en autos se advierte que, además del acta de nacimiento se presentó la credencial de elector en la que consta la CURP, lo que permite corroborar que la candidata propietaria nació en el entonces Distrito Federal y el documento que presentó para acreditarlo fue, precisamente, el Acta de Nacimiento.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, magistraturas.

**Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilascho:** Muchas gracias, Secretaria.

Señora Magistrada en Funciones, señor Magistrado, a nuestra consideración el bloque de asuntos de la cuenta, consulto si hubiera intervenciones.

Magistrado Camacho.

Adelante, Magistrado Camacho, por favor, tiene el uso de la voz.

**Magistrado Ernesto Camacho Ochoa:** Gracias, Presidenta.

Muy brevísimamente. Nada más porque en la cuenta se leyó respecto del último asunto que se acreditó con el Acta, y ese es precisamente el documento en cuestión, pero en el proyecto sí se hace la aclaración pertinente, se explica por qué con la CURP también es posible identificar el lugar de nacimiento, nada más.

Sería cuanto. Gracias.

**Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho:** Muchas gracias, Magistrado Camacho.

Consulto si hubiera intervenciones respecto de este punto u otro distinto de los bloques de la cuenta.

Al no haber intervenciones, pasamos a la votación, Secretario General en Funciones, por favor.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones Gerardo Alberto Álvarez Pineda:** Claro.

Magistrado Ernesto Camacho Ochoa.

**Magistrado Ernesto Camacho Ochoa:** A favor de las propuestas.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones Gerardo Alberto Álvarez Pineda:** Gracias.

Secretaria en Funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar.

**Magistrada en Funciones Elena Ponce Aguilar:** A favor. Gracias.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones Gerardo Alberto Álvarez Pineda:** Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho.

**Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho:** A favor de todas las propuestas.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones Gerardo Alberto Álvarez Pineda:** Presidenta, le informo que los asuntos se aprobaron por unanimidad de votos.

**Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho:** Muchas gracias. Muchas gracias a ambos.

En consecuencia, en los juicios ciudadanos 134 al 137y del 142 al 145, cuya acumulación se propone; así como en el diverso juicio de revisión constitucional electoral 34 de este año, se resuelve:

**Único.-** Se revocan las resoluciones controvertidas para los efectos precisados en el fallo.

Ahora le pido por favor a la Secretaria Sigrid Lucía María Gutiérrez Angulo, le ofrezco una disculpa porque siempre le ponía ene a su primer nombre, dar cuenta con los asuntos que en lo individual presenta al pleno la ponencia a cargo del Magistrado Ernesto Camacho.

**Magistrado Ernesto Camacho Ochoa:** En el bloque anterior me faltó anunciar que desde luego estoy de acuerdo con todas las propuestas, nada más como el voto aclaratorio en el 134 y acumulados.

**Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho:** Muy bien, Magistrado. No hemos iniciado la cuenta del siguiente bloque, así que por favor le pido al secretario general en funciones anotar que el voto del Magistrado Camacho es un voto a favor, pero aclaratorio.

Es correcto, ¿verdad, Magistrado?

**Magistrado Ernesto Camacho Ochoa:** Gracias, Presidenta.

**Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho:** Con gusto.

La votación por unanimidad se mantiene haciendo la aclaración que hubo un voto aclaratorio por parte del señor Magistrado Camacho, que anuncia en este momento para efectos de hacer el registro en actas.

De nueva cuenta y aprovechando esto, le pido por favor a la secretaria Sigrid Lucía María Gutiérrez Angulo dar cuenta con los asuntos que presenta la ponencia a cargo del Magistrado Camacho Ochoa.

**Secretaria de Estudio y Cuenta Sigrid Lucía María Gutiérrez Angulo:** Gracias, Magistrada.

Con la autorización del pleno doy cuenta con el proyecto del juicio de la ciudadanía 133 de este año, promovido por un aspirante a candidato independiente para diputado local de mayoría relativa contra la sentencia del Tribunal de San Luis Potosí que confirmó el acuerdo del Instituto local por el cual se declaró desierto el proceso de selección de candidatura independiente para el referido cargo.

Porque el único aspirante registrado no alcanzó el porcentaje de apoyo de la ciudadanía requerido, equivalente al 2 por ciento de la lista nominal, bajo la consideración esencial de que el aspirante consistió los plazos establecidos en el calendario electoral, pues no lo controvertió al momento de su emisión.

El proyecto propone confirmar por distintas razones la sentencia impugnada al considerar que el aspirante tuvo oportunidad de controvertir el calendario electoral en el que se definió el plazo para la obtención de apoyo ciudadano al momento de su emisión.

Sin embargo, los actos de autoridad también son susceptibles de impugnación cuando son aplicados y generan una afectación de derechos del justiciable, y en el caso, el impugnante a partir de que obtuvo la calidad de aspirante se sujetó a las reglas y plazos establecidos por la autoridad electoral, lo que ocasionó que tuviera posibilidad de controvertir dichos plazos.

Ahora bien, el tiempo establecido para la obtención de apoyo está firme, pues no controvertió oportunamente, en atención a que su inconformidad la presentó hasta el 3 de marzo. En ese sentido, debe quedar subsistente la determinación de la autoridad electoral.

Finalmente, doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al recurso de apelación 41 de este año, promovido por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, contra la resolución del Consejo local del INE

en la referida entidad, relativa a la negativa a su solicitud para registrar una candidatura a diputación federal.

En el proyecto se propone confirmar la resolución controvertida al estimar que la materia de la controversia se encuentra definida y limitada por la Jurisprudencia de rubro: "PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES ESTÁN IMPEDIDOS LEGALMENTE PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES FEDERALES". En la que se establece que los partidos políticos estatales por el simple hecho de serlo, no pueden participar en las elecciones federales; de ahí que no es posible realizar un estudio de convencionalidad como lo señala el actor, ya que ello ocasionaría la inobservancia o inaplicación de un criterio jurisprudencial emitido por la Sala Superior de este Tribunal Electoral.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta; Magistrada en funciones y Magistrado.

**Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho:** Muchas gracias, Secretaria.

Consulto al Pleno si hubiera intervenciones respecto a los dos asuntos de la cuenta.

**Magistrada en Funciones Elena Ponce Aguilar:** No, maestra. Gracias.

**Magistrado Ernesto Camacho Ochoa:** No. Gracias.

**Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho:** Muchas gracias.

Tampoco habría de mi parte intervenciones.

Le pido al Secretario General en Funciones tomar la votación, por favor.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones Gerardo Alberto Álvarez Pineda:** Con su autorización.

Magistrado Ernesto Camacho Ochoa.

**Magistrado Ernesto Camacho Ochoa:** A favor de las propuestas.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones Gerardo Alberto Álvarez Pineda:** Gracias.

Secretaria en funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar.

**Magistrada en Funciones Elena Ponce Aguilar:** A favor.

Gracias.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones Gerardo Alberto Álvarez Pineda:** Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho.

**Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho:** También a favor.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones Gerardo Alberto Álvarez Pineda:** Presidenta, le informo que los asuntos se aprobaron por unanimidad.

**Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho:** Muchas gracias.

En consecuencia, en el juicio ciudadano 133 y en el recurso de apelación 41, se resuelve:

**Único.-** Se confirman las resoluciones controvertidas.

Enseguida le pido por favor, de nueva cuenta, a la Secretaria Dinah Elizabeth Pacheco Roldán dar cuenta con los proyectos que presenta la ponencia a mi cargo, a este Pleno.

**Secretaria de Estudio y Cuenta Dinah Elizabeth Pacheco Roldán:** Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio ciudadano 131 de este año, promovido en contra de la resolución emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, que determinó la improcedencia de la queja relacionada con el registro de la candidatura a la Primera fórmula de Senaduría de mayoría relativa por el estado de Coahuila de Zaragoza.

La ponencia propone confirmar la resolución que se controvierte, ya que los motivos de inconformidad expuestos por el actor en esta instancia son ineficaces, toda vez que si bien estos están dirigidos en forma general a sostener una postura contraria a la conclusión de la autoridad responsable, lo cierto es que no se combate frontalmente el razonamiento central que llevó a la autoridad responsable a concluir lo inalcanzable de sus pretensiones.

Ahora doy cuenta con el proyecto de sentencia del recurso de apelación 38 de este año, promovido por Morena contra la resolución emitida por el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Zacatecas que, a su vez, confirmó el acuerdo del 03 Consejo Distrital por el cual tuvo por registrada la fórmula de candidaturas a una diputación federal por el principio de mayoría relativa presentada por el Partido del Trabajo respecto de la coalición “Sigamos Haciendo Historia”.

La ponencia propone confirmar la resolución impugnada, pues se considera conforme a derecho que la autoridad responsable validara el registro de la fórmula de candidaturas a la diputación federal del 03 Distrito Electoral Federal en Zacatecas presentada por el Partido del Trabajo como integrante de la mencionada coalición, porque conforme a la cláusula quinta, numeral cinco del convenio de coalición le correspondía a dicho partido la postulación por ese distrito.

Lo anterior, porque con independencia de lo decidido por la Comisión Coordinadora de la Coalición cualquier aclaración de la postulación de candidaturas en controversia ante la existencia de dos registros debió realizarse ante la autoridad administrativa electoral por conducto de la representación del Partido del Trabajo, lo que en el caso no aconteció.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, Magistraturas.

**Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilascho:** Muchas gracias, Secretaria.

Consulto al Pleno si hubiera intervenciones respecto de los asuntos de la cuenta.

**Magistrada en Funciones Elena Ponce Aguilar:** No, Magistrada. Gracias.

**Magistrado Ernesto Camacho Ochoa:** No, Presidenta. Gracias.

**Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho:** Gracias.

Pasamos a la votación, Secretario General en Funciones, por favor.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones Gerardo Alberto Álvarez Pineda:** Con su autorización.

Magistrado Ernesto Camacho Ochoa.

**Magistrado Ernesto Camacho Ochoa:** A favor de las propuestas.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones Gerardo Alberto Álvarez Pineda:** Secretaria en Funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar.

**Magistrada en Funciones Elena Ponce Aguilar:** A favor. Gracias.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones Gerardo Alberto Álvarez Pineda:** Gracias.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho.

**Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho:** También a favor. Muchas gracias.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones Gerardo Alberto Álvarez Pineda:** Presidenta, le informo que los asuntos se aprobaron por unanimidad de votos.

**Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho:** Muchas gracias. Muchas gracias a ambos.

En consecuencia, en el juicio ciudadano 131, así como en el recurso de apelación 38, ambos de este año, se resuelve:

**Único.-** Se confirman las resoluciones controvertidas.

Para concluir le pido, por favor, Secretario General en Funciones dar cuenta con los asuntos restantes.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones Gerardo Alberto Álvarez Pineda:** Con su autorización.

Doy cuenta con 21 medios e impugnación, todos del presente año, en los cuales se propone su improcedencia.

En principio se da cuenta con el asunto general 14, a fin de impugnar el registro de una candidata de la coalición "Sigamos Haciendo Historia" a una diputación federal por el Distrito Electoral 13, con cabecera en Valle Santiago, Guanajuato.

En el proyecto se propone desechar de plano la demanda, toda vez que carece de firma autógrafa.

Enseguida doy cuenta con los juicios ciudadanos 138, 149, 154, juicio electoral 36 y juicio de revisión constitucional electoral 41, además de los juicios ciudadanos 140, 150, 155 y juicio de revisión constitucional 43, así como el juicio ciudadano 139 y juicio de revisión constitucional electoral 42 y los diversos juicios ciudadanos 141, 151, 153 y juicio de revisión constitucional electoral 44, promovidos para impugnar diversos actos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y Morena, relacionados con el procedimiento de registro de candidaturas del citado partido a distintos ayuntamientos en esta entidad federativa.

Previa acumulación en cada caso, se propone desechar de plano las demandas debido a que se actualiza un cambio de situación jurídica que ha dejado totalmente sin materia la controversia, pues las actuaciones controvertidas ya fueron objeto de análisis y pronunciamiento por parte del Tribunal local, aunado a que revocó el acuerdo impugnado, por lo que la pretensión principal ha sido colmada.

Ahora, doy cuenta con el juicio ciudadano 147 por el que se controvierte la omisión de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena de admitir y dar a trámite el recurso de queja relacionado con el procedimiento interno de selección de candidaturas a senaduría de

mayoría relativa por el estado de Tamaulipas, particularmente el registro de José Ramón Gómez Leal como precandidato a ese cargo.

En el proyecto se propone desechar de plano la demanda ante la inexistencia de la omisión reclamada, ya que previamente a la presentación del juicio la autoridad partidista responsable emitió la resolución que puso fin al procedimiento.

Finalmente, doy cuenta con los juicios de revisión constitucional electoral 36, 37, 38 y 40, por el que se impugna la resolución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes relacionada con la declaración de improcedencia de solicitud de registro de candidaturas a regidurías de representación proporcional de diversos ayuntamientos de la citada entidad federativa.

En el proyecto se propone desechar de plano las demandas al actualizarse un cambio de situación jurídica que deja sin materia los medios de impugnación intentados con motivo de la determinación emitida por esta Sala Regional en los juicios de la ciudadanía 134 y acumulados.

Es la cuenta.

**Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho:** Muchas gracias, secretario general en funciones.

Consulto a mi compañera Magistrada en funciones y al señor Magistrado Camacho, si tuvieran intervenciones respecto del bloque de asuntos de la cuenta.

**Magistrada en Funciones Elena Ponce Aguilar:** No, Magistrada. Gracias.

**Magistrado Ernesto Camacho Ochoa:** Tampoco, Presidenta.

**Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho:** Gracias.

En consecuencia, podemos pasar a la votación, secretario general en funciones.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones Gerardo Alberto Álvarez Pineda:** Con su autorización.

Magistrado Ernesto Camacho Ochoa.

**Magistrado Ernesto Camacho Ochoa:** A favor de las propuestas.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones Gerardo Alberto Álvarez Pineda:** Secretaria en Funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar.

**Magistrada en Funciones Elena Ponce Aguilar:** A favor. Gracias.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones Gerardo Alberto Álvarez Pineda:** Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho.

**Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho:** También a favor. Gracias.

**Secretario General de Acuerdos en Funciones Gerardo Alberto Álvarez Pineda:** Presidenta, le informo que los asuntos se aprobaron por unanimidad de votos.

**Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho:** Muchas gracias, secretario.

En consecuencia, en los juicios ciudadanos 138 a 149, 154; juicio electoral 36 y juicio de revisión constitucional electoral 41, cuya acumulación se propone. Y en el asunto general 14, así como del juicio ciudadano 147, además del diverso juicio de la ciudadanía 139 y del juicio de revisión constitucional electoral 42, previa acumulación, y los juicios ciudadanos 140, 150, 155 y juicio de revisión constitucional electoral 43, cuya acumulación también se propone; así como en los juicios ciudadanos 141, 151, 153, y juicio de revisión constitucional electoral 44, en los juicios de revisión constitucional electoral 36 al 38, y 40 acumulados, en todos ellos se resuelve:

**Único.-** Se desechan de plano las demandas.

Señor Magistrado, señora Secretaria en funciones de Magistrada, hemos agotado el análisis y resolución de los asuntos objeto de Sesión pública.

Aclarando que la hora en la cual esta Sala Regional sesiona atiende a que todos los asuntos resueltos en esta Sesión, así como en la del día de ayer, son asuntos recibidos en esta semana, hace menos de tres días, y todos ellos guardan relación con la etapa de registros de candidaturas en estados donde están transcurriendo o están sumamente próximas la fase de campañas.

Con esto se da por concluida la sesión. Que tengan muy buenas noches.